



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 22 de setiembre del 2.025.-

Nota DI - Expediente N° 300.388/2025

Señor

Prof. Lic. Luis Carlos Ledezma, Intendente

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA - DEPARTAMENTO de PARAGUARI

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fondos: FONAE/FONACIDE

N °	Código de Locul	Código de Inst.	Código de Inst. RUE	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0908024	16283	6138	Esc. Bas. N° 1855 Don Justo Benegas Barrios.	Construcción de obras exteriores; muralla, pórtico de entrada, camincros, parque infantil.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 300.388 de fecha 17 de setiembre de 2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Arq. Juana María Ramírez Pereira
Referente Dpto. Dpto. de Paraguari



Arq. Marcelo León Nogueés
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e Interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...//

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». **Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
 2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Juana Marta Ramírez Pereira
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM JMRP N° 227/2025

A : Arq. Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director
Dirección de Infraestructura.

DE : Arq. Juana Marta Ramírez P., Ref. Dptal. Paraguari
Dpto. de Fiscalización.

FECHA : 22 de setiembre de 2025

REFERENCIA : Informe de proyecto a ejecutarse con recursos del FONAE.

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el **Exp. N° 300.388/2025** en el que el Prof. Lic. Luis Carlos Ledezma Agüero, Intendente Municipal de María Antonia, solicita la autorización para proyectos a ejecutarse en algunas instituciones del Distrito con recursos de FONAE.

Al respecto debo informar que, en base a las observaciones indicadas en el MEMORANDUM JMRP N° 216/2025, se procedió a analizar nuevamente el pedido de autorización para la siguiente institución;

INSTITUCION	CODIGO DE LOCAL	CODIGO DE INSTITUCION	CODIGO DE INSTITUCION RUE	PROYECTO
Esc. Bas. N° 1855 Don Justo Benegas Barrios.	0908024	16283	6138	Construcción de obras exteriores; muralla, pórtico de entrada, camineros, parque infantil.

La institución se halla incluida en la planilla de la Microplanificación Año 2025. En cuanto a las documentaciones técnicas, fueron remitidos, planilla de cómputo métrico, planta de ubicación y los mismos refieren a la construcción de obras exteriores que incluyen; construcción de muralla con rejas, pórtico de acceso peatonal, camineros y un parque infantil. Cabe mencionar que, el proyecto de obra será ejecutada con recursos provenientes de FONAE.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, la institución a ser beneficiada se encuentra priorizada dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que consideramos viable lo solicitado, salvo mejor parecer de esa autoridad.

Adjunto

- Copia de nota.
- 2 copias de Nota de autorización.

Elaborado por: Arq. Juana Marta Ramírez P.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 300.388
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P.
ENTREGADO POR: Arq. Marta R.
FECHA: 23 SEP 2025 HORA: 8:07
FIRMA RECEPTOR:

Revisado por: Miriam Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente



**INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA**
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantoniam@gmail.com



Nota IM N° 160/2025

María Antonia, 17 de setiembre de 2025

Ref. NOTA DI N° 695/2025 – Exp. N° 279.268 – Memo JM RP N° 216/2025

Señor
ARQ. MARCELO LEÓN
Director de Infraestructura del MEC
Presente

En representación de la Municipalidad de María Antonia me dirijo a usted a fin de solicitar la aprobación de Proyectos de Infraestructura a ser ejecutado con los recursos de la partida Presupuestaria del año 2025 de la **Ley 7264/2024 Art. 13º** en instituciones educativas del municipio a mi cargo.

Remitimos las correcciones pertinentes según *Nota DI N° 695/2025 – Expediente N° 279.268. Memorandum JM RP N° 216/2025 Referencia: Informe de Proyecto a ejecutarse con recursos del FONAE*

Anexo

- Computo Métrico
- Nota Solicitud

Adjunto listado de las Institución beneficiada.

RECURSOS	Código de Establecimiento	NOMBRE DE LA INSTITUCION	ESPACIO REQUERIDO	ESTADO
1	0908039	ESC. BAS. N° 1855 DON JUSTO BENEGAS	Muralla con Verjas, Parque Infantil y Caminero Esc_Bas. N° 1855 Don Justo Benegas Barrios	FALTANTE

Esperando su pronta atención y resolución favorable, me despido deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente

LUIS CARLOS LEDEZMA AGUERO
Firmado digitalmente por LUIS CARLOS LEDEZMA AGUERO
Fecha: 2025.09.17 09:48:24 -03'00'

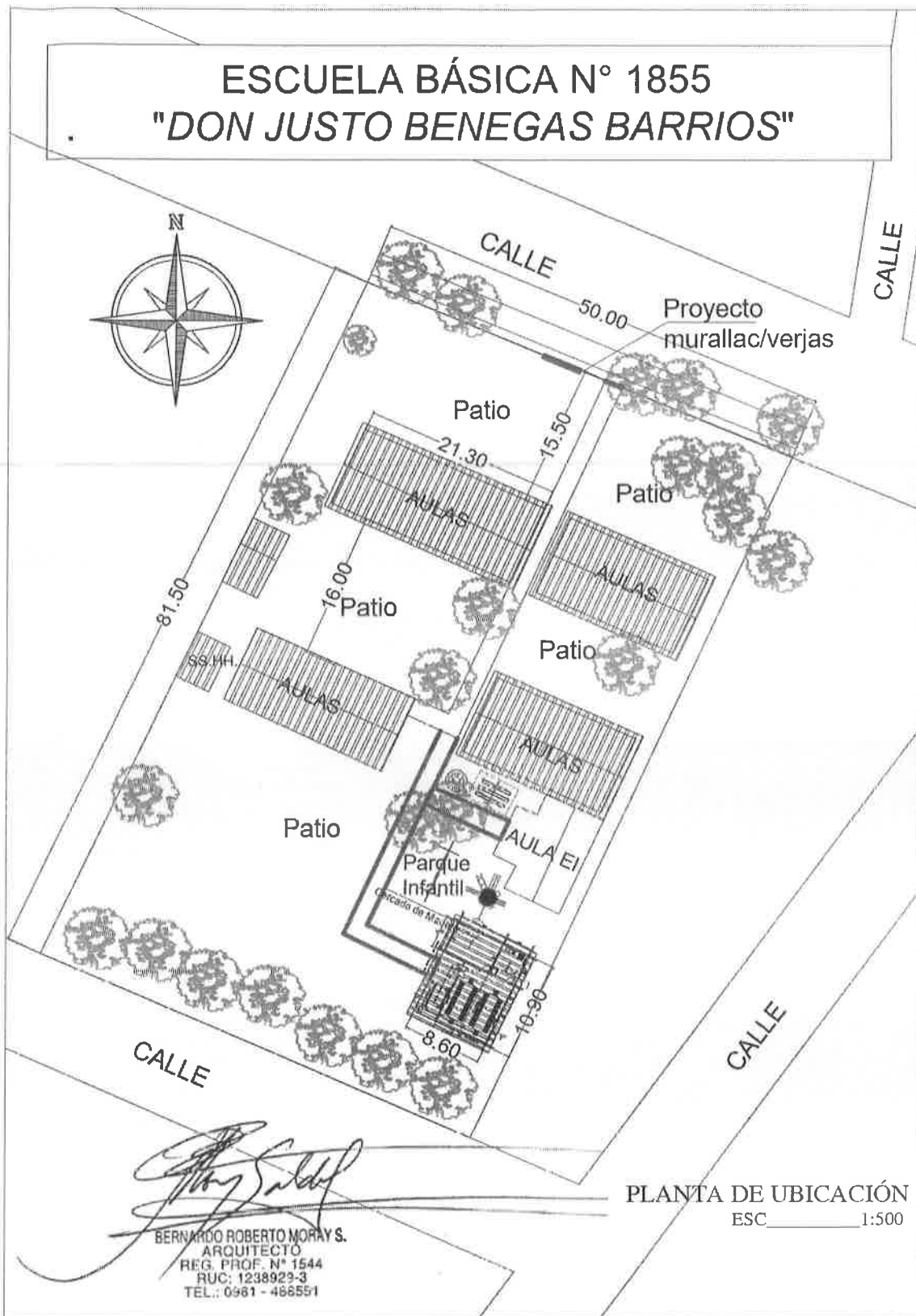
Prof. Lic. Luis Carlos Ledezma
Intendente de María Antonia – Dto. de Paraguari

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA	Exp. N°: 300388
Nº DE FOLIO	
RECIBIDO POR:	Mirva n P
ENTREGADO POR:	correo
FECHA: 7 de setiembre de 2025	HORA: 13:20
FIRMA RECEPTOR:	El 021-3883354

Calle hipódromo
www.municipios.gov.py/mariaantoniam

María Antonia-Paraguari

ESCUELA BÁSICA N° 1855 "DON JUSTO BENEGAS BARRIOS"



Bernardo Roberto Moray S.
 BERNARDO ROBERTO MORAY S.
 ARQUITECTO
 REG. PROF. N° 1544
 RUC: 1238929-3
 TEL.: 0981 - 488551

PLANTA DE UBICACIÓN
 ESC _____ 1:500

Proyecto:Obras Exteriores; Muralla, parque infantil